

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "PRODUCTOS BASICOS
S.A, INTERBASICOS".- - - - -

(Por S/. 3'000.000,00).- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el dos de Septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor
RAFAEL REYES CUEVA, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la
Compañia "PRODUCTOS BASICOS S.A, INTERBASICOS", capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que
está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y la reforma
del estatutos social de la compañía Anónima "PRODUCTOS BASICOS S.A,
INTERBASICOS", así como también las demás declaraciones y
convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-
PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor
RAFAEL REYES CUEVA, a nombre y en representación de la compañía
Anónima "PRODUCTOS BASICOS S.A, INTERBASICOS", en su calidad de
gerente general de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento
escrito que se acompaña, para que usted Señor Notario, se sirva agregarlo
en la escritura a otorgarse, como documento habilitante.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima
Tercera de Guayaquil, Doctora Norina Plaza de García, el cinco de Julio de mil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
2 tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente
3 aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades
4 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS
5 BASICOS S.A., INTERBASICOS", con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con
6 un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- b.) La Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía, en su sesión celebrada
8 el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de
9 votos del capital pagado concurrente a dicha reunión, resolvió aumentar el
10 actual capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, hasta la suma de CINCO
11 MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de TRES MILLONES DE
12 SUCRES más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además,
14 resolvió también reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA.-**
15 **SUSCRIPCION Y PAGO.-** La suscripción de las tres mil nuevas acciones
16 correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de
17 acuerdo con lo constante en el Acta de la mencionada sesión de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas del dos de Agosto de mil novecientos
19 noventa y cuatro, en la que se resolvió también efectuar el pago del
20 veinticinco por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado
21 aumento del capital, en numerario.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**
22 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Sentados los antecedentes expuestos en las
23 cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PRODUCTOS
25 BASICOS S.A., INTERBASICOS", el suscrito señor RAFAEL REYES CUEVA, a
26 nombre y en representación de la mencionada Compañía, en mi calidad de
27 Gerente General de la misma, bajo juramento declaro aumentado el capital
28 social de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y

I

1 reformado su estatuto social, elevado a escritura pública, por medio de la
2 presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto, de acuerdo con
3 las cláusulas que anteceden y el los términos del acta de la sesión de Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas ya referida del dos de agosto de mil
5 novecientos noventa y cuatro, que acompaño, para que forme parte
6 integrante de este instrumento público, de la que se desprende la suscripción
7 y pago del aumento de capital.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** para los
8 efectos legales consiguientes, se deja constancia que todos los accionistas de
9 la Compañía "PRODUCTOS BASICOS S.A., INTERBASICOS", son de nacionalidad
10 ecuatoriana.- **SEXTA.-** El señor RAFAEL REYES CUEVA, en su calidad de
11 Gerente General y representante legal de la compañía "PRODUCTOS BASICOS
12 S.A., INTERBASICOS", declara bajo juramento que el capital de su
13 representada está correctamente integrado y pagado.- **SEPTIMA.-**
14 **AUTORIZACION LEGAL.-** Queda legalmente autorizado el Abogado Carlos
15 Ramos Andrade, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la
16 Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de
17 este acto societario.- **OCTAVA.- HABILITANTES.-** para los efectos de la
18 Cláusula Cuarta, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el
19 texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
20 referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se
21 contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la
22 totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como la copia del
23 nombramiento del gerente general.- Anteponga y agregue usted, señor
24 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura
25 pública a otorgarse.- f) Ilegible.- Carlos Ramos Andrade.- Abogado.- Registro
26 número cuatro mil novecientos veintisiete.- "Guayaquil".- (Hasta aquí la
27 Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
28 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



T

1 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
2 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
3 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

4
5 *Rafael Reyes Cueva*
6 **RAFAEL REYES CUEVA**

7 Ced. U. No. 091305935 - 8

8 Cer.Vot. No. 348-118

9 "PRODUCTOS BASICOS S.A., INTERBASICOS"

10 R.U.C.

Marcos Diaz Caceres
Abg. MARCOS DIAZ CACERES
NOTARIO

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
16 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Diaz Caceres
Abog. MARCOS DIAZ CACERES
Ecuador

28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0006494, dictada por Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS BASICOS S.A., INTERBASICOS., otorgada ante mí, el 2 de Septiembre de 1994.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0006494, dictada el 23 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS BASICOS S. A. INTERBASICOS., de fojas 40.414 a 40.422, número 5.569 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 40.838 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 23.776 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén
2 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
3 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor
4 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
5 Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Diciem
6 bre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercan
7 til Suplente.-

8 L. de CARLOS PONCE ALVARADO
9 Registrador Mercantil Suplente
10 del Cantón Guayaquil



11 REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
12 Valor pagado por este trabajo
13 \$1.57440.-

14
15 RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
16 disposición contenida en el artículo cuarto de la
17 resolución # 94-2-1-1-0006494 de fecha 23 de Noviembre de
18 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de
19 Guayaquil al margen de la matriz de Constitución de la
20 Compañía Anónima PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS de
21 fecha 5 de Julio de 1991 otorgada ante la Notaria Décima
22 Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.-
23 Guayaquil, 4 de Enero de 1995.-



24
25
26
27
28
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA PÚBLICA TERCERA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS", CELEBRADA EL DIA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 25 de la vía Perimetral, se reúnen los accionistas de la compañía "PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS", contando con la concurrencia de los siguientes señores accionistas: Dr. Miguel Reyes García, por sus propios derechos, propietario de 1.200 acciones; y, Rafael Reyes Cueva, por sus propios derechos, propietario de 800 acciones.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de S/. 2'000.000.= dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una y que se encuentran liberadas, ésta resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre los siguientes asuntos como el orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito de la Compañía;**
2. **Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,**
3. **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Dr. Miguel Reyes García, actuando en la Secretaría el Sr. Rafael Reyes Cueva, Gerente General de la compañía.

Se da constancia de que la Secretaría de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.



Se considera en primer término lo relativo al aumento del capital suscrito, así como la suscripción y forma de pago de las acciones.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad del capital suscrito de la Compañía, lo siguiente:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de S/5'000.000; es decir un aumento de S/3'000.000.

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en S/3'000.000.= se efectúe mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000.= cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe en el 25% del valor de cada una de las acciones, por aportes en numerario por la suma de S/ 750.000,= que efectúa el accionista Dr. Miguel Reyes García, ante la renuncia al derecho de preferencia que ha efectuado el accionista Rafael Reyes Cueva.

La Junta General, luego de conocer las decisiones antes anotadas aprueba por unanimidad de votos, la suscripción que hace el accionista Dr. Miguel Reyes García, de nacionalidad ecuatoriana, de todas las 3.000 nuevas acciones, de S/. 1.000.= cada una, correspondientes al acordado aumento de capital.

De inmediato, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las antes mencionadas 3.000 nuevas acciones.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos que el pago de las referidas 3.000 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, como ya se lo acordara anteriormente, se lo realice por aportes en numerario y en el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, y que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas establecidas en el Ley de Compañías.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto del aumento de capital suscrito así como la suscripción y pago de las 3.000 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos efectuar la reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclusive."

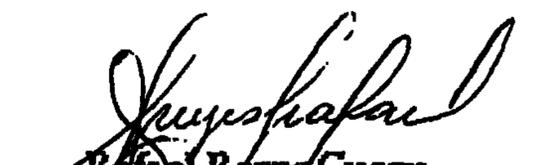
Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f.- Dr. Miguel Reyes García, Presidente; f.- Rafael Reyes Cueva, Gerente General-Secretario; f.- Dr. Miguel Reyes García; f.- Rafael Reyes Cueva.

Certifico que esta acta es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Rafael Reyes Cueva
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



I
Guayaquil, julio 29 de 1994

Señor
RAFAEL REYES CUEVA
Ciudad.-

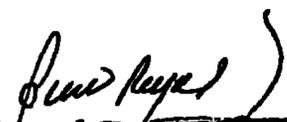
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS", en su sesión celebrada el día de hoy, acordó nombrarlo GERENTE GENERAL, por el plazo de CINCO años. Usted reemplaza a la Sra. Diana Cueva de Reyes.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo vigésimo sexto del estatuto social.

"PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 5 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de septiembre de 1991.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Reyes Cueva
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 29 de julio de 1994


RAFAEL REYES CUEVA

Se tomó nota de este Nombramiento a foje 26.061 del Registro Mercantil de 1991 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 25 de Agosto de 1994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 35.436 Registro Mercantil No. 12.733
Repertorio No. 25.355
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 25 de Agosto de 1994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil